



## El estatuto de derechos de las personas mayores y sus cuidados

Tengo derecho:

1. a servicios de atención seguros y de alta calidad;
2. a ser tratado(a) con dignidad y respeto;
3. a que mi identidad, cultura y diversidad sea valorada y apoyada;
4. a vivir sin sufrir abuso y descuido;
5. a que se me informe sobre la asistencia y servicios que recibo de una forma tal que yo pueda entenderlos;
6. al acceso a toda mi información, que incluye información sobre mis derechos, asistencia y servicios;
7. al control y toma de decisiones sobre mi cuidado, mi vida social y personal, incluso si dichas elecciones implican un riesgo a mi persona;
8. al control y toma de decisiones sobre aquellos aspectos personales relacionados con mi vida diaria, mis finanzas y mis bienes;
9. a mi independencia;
10. a ser escuchado(a) y comprendido(a);
11. a tener una persona de mi elección para que me apoye o hable en mi nombre, que incluye un defensor de la asistencia a las personas mayores;
12. a quejarme sin sufrir represalias y a que mis quejas sean tratadas justa y prontamente;
13. a mi privacidad y a que mi información personal sea protegida;
14. al ejercicio de mis derechos sin que esto afecte negativamente la manera en que se me trate.

### Consumidor

.....  
Firma del consumidor (o persona autorizada),  
(en caso de que elija firmar)

.....  
Nombre completo del consumidor

.....  
Nombre completo de la persona autorizada  
(si fuere precedente)

### Proveedor

.....  
Firma y nombre completo del miembro del equipo  
del proveedor

.....  
Nombre del proveedor

/ /

.....  
Fecha en que el consumidor recibió una copia del  
estatuto

/ /

.....  
Fecha en que se le dio la oportunidad al consumidor  
(o a la persona autorizada) de firmar el estatuto

# El estatuto de derechos de las personas mayores y sus cuidados

## Consumidores

Los consumidores tienen la opción de firmar el estatuto de derechos de las personas mayores y sus cuidados (la carta de derechos). Los consumidores pueden recibir atención y servicios aunque ellos hayan decidido no firmar.

Si los consumidores deciden firmar el estatuto, éstos reconocen que el proveedor les ha dado copia de la misma y les ha ayudado a comprender:

- la información sobre derechos del consumidor con relación a los servicios de atención para las personas mayores; y
- la información relacionada con los derechos del consumidor según el estatuto.

## Proveedores

Según la ley de atención a las personas mayores, los proveedores tienen la obligación de ayudar a los consumidores a comprender sus derechos y a darles una oportunidad razonable para que ellos firmen el estatuto. Los proveedores deben darle al consumidor una copia del estatuto en que aparezca:

- la firma del miembro del personal del proveedor;
- la fecha en que el proveedor le entregó al consumidor una copia del estatuto; y
- la fecha en que el proveedor le brindó al consumidor (o a la persona autorizada de su elección) la oportunidad de firmar el estatuto;
- la firma del consumidor (o de la persona autorizada) (si han elegido firmar); y
- el nombre completo del consumidor (y de la persona autorizada, si fuere procedente).

El proveedor deberá retener una copia firmada del estatuto para guardarlo en sus registros.